



Resolución de Presidencia

N° 004 -2016-INGEMMET/PCD

Lima, 22 ENE. 2016

VISTOS:

El Informe N° 069-2016-INGEMMET/OA-UL de fecha 21 de enero de 2016, de la Unidad de Logística; el Informe N° 029-2016-INGEMMET/SG-OA de fecha 21 de enero de 2016, de la Oficina de Administración; el Informe N° 018-2016-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 21 de enero de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 028-2016-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 21 de enero de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

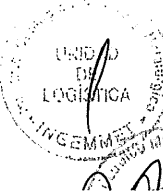
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 155-2015-INGEMMET/PCD de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, y ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Informe N° 029-2016-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, se remite el proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al Año Fiscal 2016; así como, el Informe N° 069-2016-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, en el que se señala que dicho instrumento de gestión ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y otras normas relacionadas con la materia;

Que, mediante Informe N° 018-2016-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 21 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el total del PAC cuenta con un monto de S/ 15,082,867.36, de los cuales corresponde al año 2016, la cifra de S/ 10,413,535.40, y para los años 2017 y 2018, las previsiones presupuestales de S/ 4,286,360.22 y S/ 382,971.74, respectivamente. Se señala que de los 68 procesos que conforman el PAC 2016 de INGEMMET, 66 corresponden al cuadro de necesidades requeridas por las Unidades Orgánicas y 02 procesos están considerados en el marco de Decreto de Urgencia N° 004-2015 de fecha 7 de



setiembre del 2015, con los números de referencia 29 y 30 del Anexo N° 1. Los mismos que, desde el ámbito presupuestal y a fin de atender la urgencia, su financiamiento sería con fondos del saldo de balance, previa aprobación del Consejo Directivo, del MEF y normatividad que lo regulan. Se precisa que desde la óptica y análisis presupuestal la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por la aprobación del PAC del INGEMMET 2016.

Que, mediante Informe N° 028-2016-INGEMMET/SG-OAJ, de fecha 21 de enero de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la normativa de contrataciones del Estado y al Decreto de Urgencia N° 004-2015, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio presupuestal 2016;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Logística y a lo opinado por las Oficinas de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Con el visado de la Secretaria General, de las Oficinas de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que contiene un total de 68 procesos de selección por un monto de S/ 15,082,867.36 (Quince millones ochenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 36/100 soles), de los cuales corresponde al año 2016 el importe de S/ 10,413,535.40 (Diez millones cuatrocientos trece mil quinientos treinta y cinco con 40/100 soles) y para los años 2017 y 2018, las provisiones presupuestales de S/ 4,286,360.22 (Cuatro millones doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta con 22/100 soles); y, S/ 382,971.74 (trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta y uno con 74/100 soles), respectivamente, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que las unidades orgánicas del INGEMMET presenten a la Unidad de Logística en forma oportuna las especificaciones técnicas o términos de referencia correspondientes a los procesos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo anterior, previo al inicio del proceso de selección a cargo de dicha Unidad Orgánica.

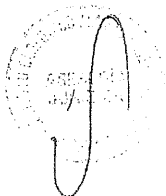
Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su aprobación, así como en la página web del INGEMMET.

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente del costo de reproducción, en la Unidad de Logística, sito en la Avenida Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



Distribución:
Todas las unidades orgánicas

